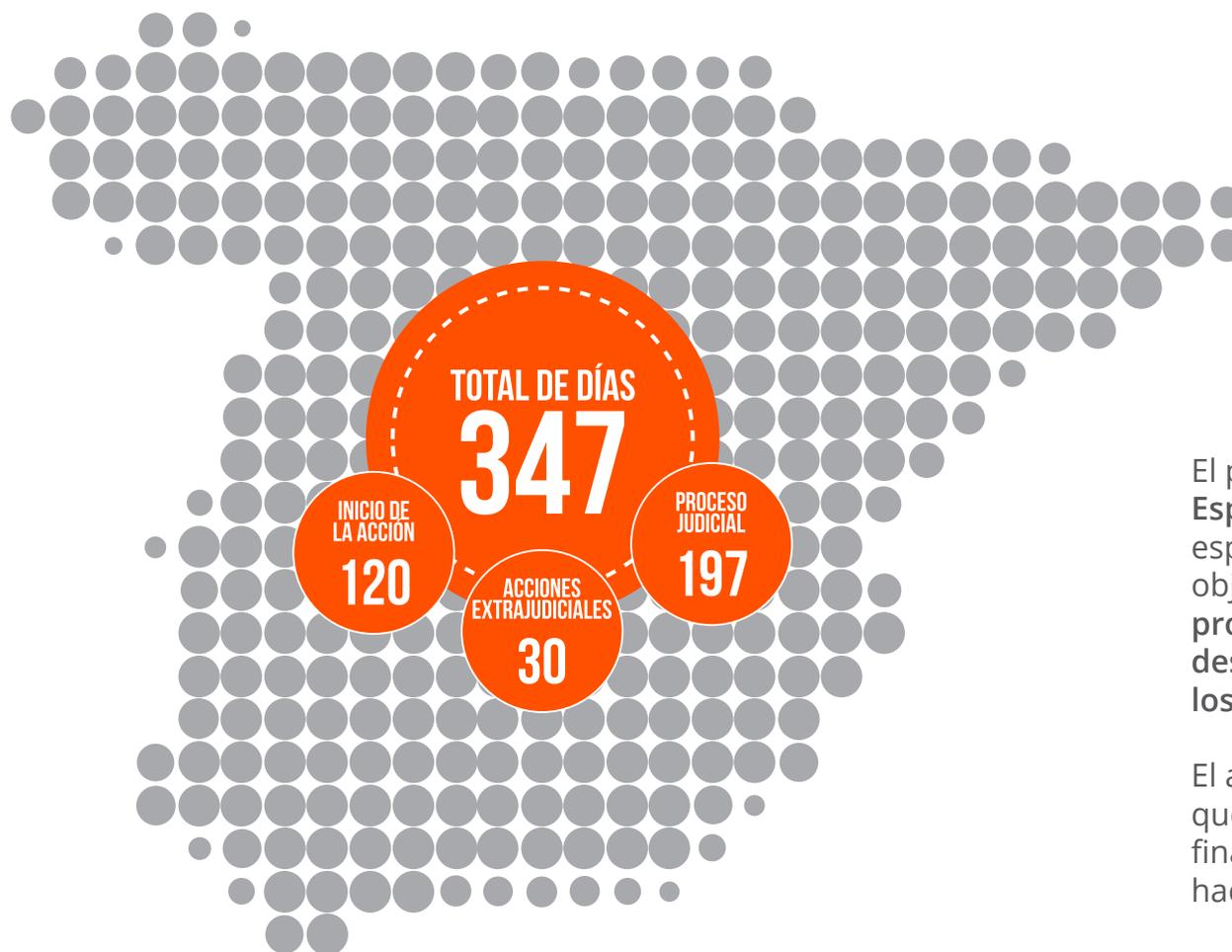




 **Pluslegal**  
Abogados

**LA DEMORA EN LOS DESAHUCIOS**  
España 2017

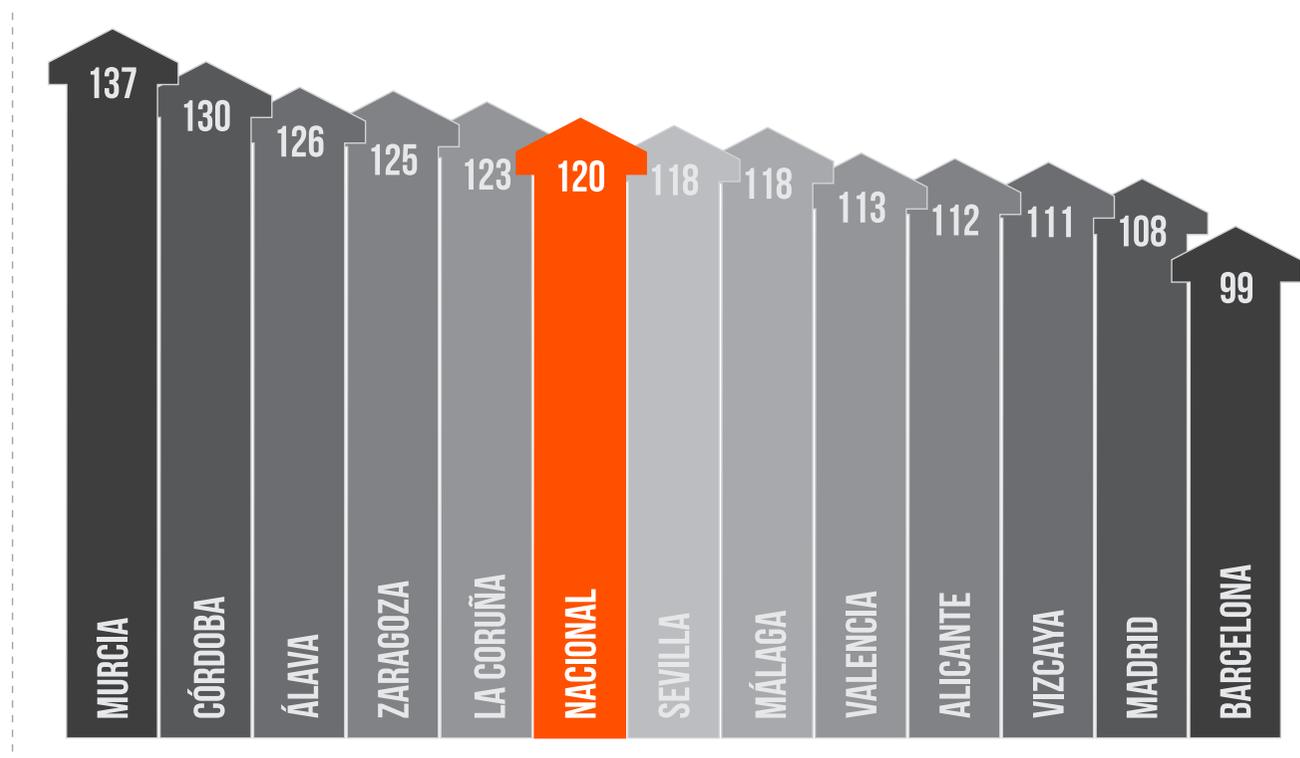


El primer informe 'La demora en los desahucios. España 2017', elaborado por el despacho especializado Pluslegal Abogados, tiene como objetivo mostrar el tiempo que tarda un propietario de una vivienda de alquiler en desahuciar a un inquilino que no hace frente a los pagos.

El análisis ofrece los días que transcurren desde que el inquilino deja de abonar la renta hasta que finaliza el proceso judicial con la sentencia que hace efectivo el desalojo del inmueble.

**Inicio de la Acción.**- Es el periodo de tiempo que transcurre desde que el inquilino deja de pagar, hasta que el arrendador da el encargo a un abogado. Este proceso incluye el tiempo que tarda un propietario en ponerse en contacto con un primer abogado, se reúne con al menos dos o tres despachos distintos, compara presupuestos y decide contratar a un abogado especialista en arrendamientos urbanos y desahucios.

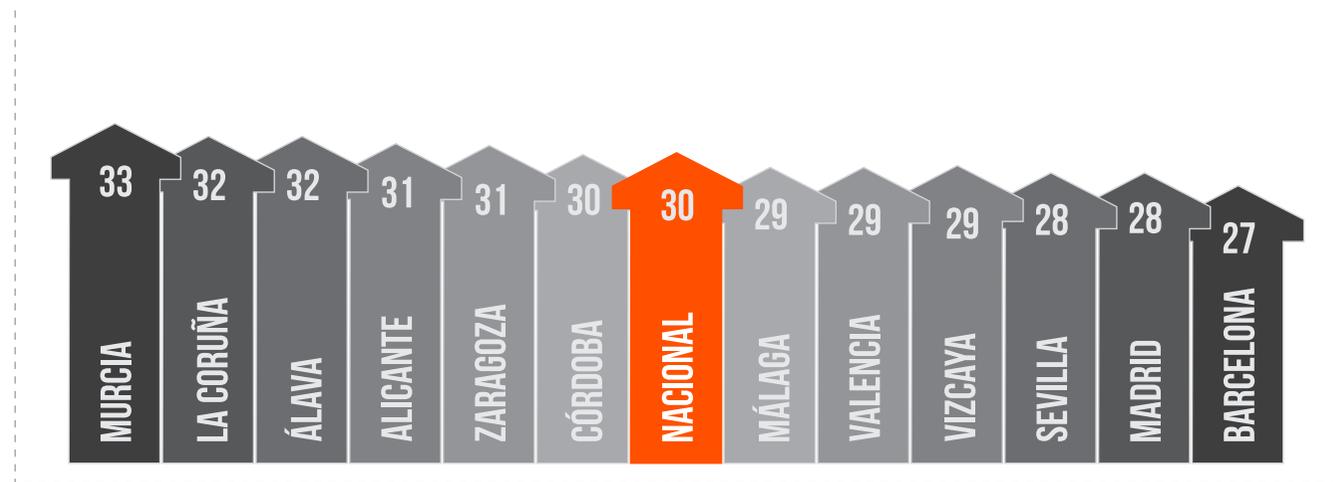
INICIO DE LA ACCIÓN	
Murcia	137
Córdoba	130
Álava	126
Zaragoza	125
La Coruña	123
<b>Nacional</b>	<b>120</b>
Sevilla	118
Málaga	118
Valencia	113
Alicante	112
Vizcaya	111
Madrid	108
Barcelona	99



Inicio de la acción (días)

**Acciones Extrajudiciales.-** Tiempo que transcurre entre la firma del encargo hasta la interposición de la demanda de desahucio. Tras contratar a un abogado, es necesario que éste revise el contrato de arrendamiento, desarrolle acciones extrajudiciales para intentar que el inquilino pague y/o abandone la vivienda (llamadas, cartas, burofax), solicite y recopile de la documentación necesaria para preparar la demanda de desahucio y que el propietario otorgue un poder hacia el procurador.

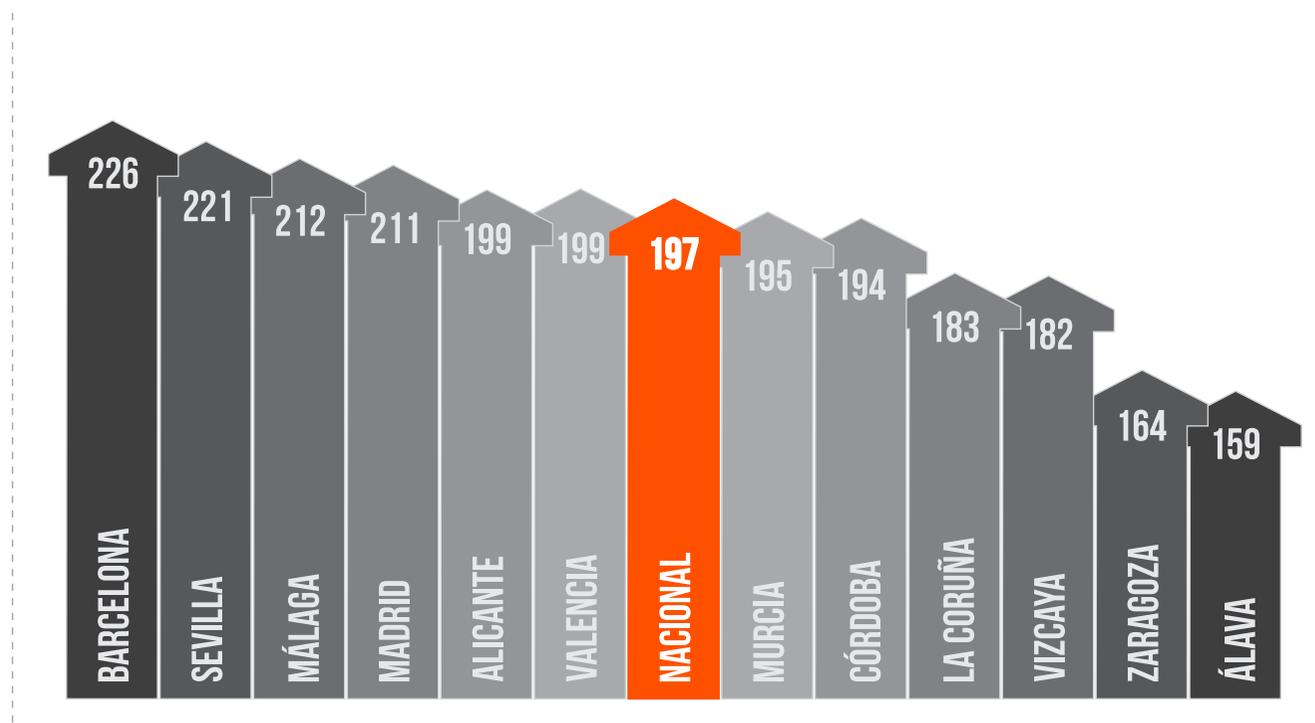
ACCIONES EXTRAJUDICIALES	
Murcia	33
La Coruña	32
Álava	32
Alicante	31
Zaragoza	31
Córdoba	30
<b>Nacional</b>	<b>30</b>
Málaga	29
Valencia	29
Vizcaya	29
Sevilla	28
Madrid	28
Barcelona	27



Acciones Extrajudiciales (días)

**Proceso Judicial.**- Plazo entre la interposición de la demanda y el efectivo desalojo del inmueble. Una vez interpuesta la demanda de desahucio, ésta debe ser asignada a un juzgado determinado. El juzgado emitirá un decreto de admisión a trámite de la demanda y se lo remitirá al inquilino para que conozca el contenido de la demanda. La notificación se remite al domicilio del inquilino, si éste tras varios intentos no la recoge, el decreto será publicado en el tablón de anuncios del juzgado. Solo se celebrará la vista si el inquilino se opone a la demanda, si no se opone a la demanda no se celebrará el juicio y directamente se producirá el lanzamiento. También se producirá el lanzamiento en el caso que exista la vista y el juez emita una sentencia favorable al propietario.

PROCESO JUDICIAL	
Barcelona	226
Sevilla	221
Málaga	212
Madrid	211
Alicante	199
Valencia	199
<b>Nacional</b>	<b>197</b>
Murcia	195
Córdoba	194
La Coruña	183
Vizcaya	182
Zaragoza	164
Álava	159



Proceso Judicial (días)

**Total.-** Suma de todos los tiempos parciales expuestos anteriormente. Tiempo que transcurre desde que el inquilino deja de pagar hasta que se produce el efectivo desalojo del inmueble.

PROVINCIAS	INICIO DE LA ACCIÓN	ACCIONES EXTRAJUDICIALES	PROCESO JUDICIAL	TOTAL
Sevilla	118	28	221	367
Murcia	137	33	195	365
Málaga	118	29	212	359
Córdoba	130	30	194	354
Barcelona	99	27	226	352
Madrid	108	28	211	347
<b>Nacional</b>	<b>120</b>	<b>30</b>	<b>197</b>	<b>347</b>
Alicante	112	31	199	342
Valencia	113	29	199	341
La Coruña	123	32	183	338
Vizcaya	111	29	182	322
Zaragoza	125	31	164	320
Álava	126	32	159	317



Avenida de América 18  
28028 Madrid

Calle Balmes 57  
08007 Barcelona

Avenida del Reino de Valencia 11  
46007 Valencia

Calle Luis Montoto 85  
41018 Sevilla

Avenida Maisonnave 33, portal 4, 1º C  
03003 Alicante

Eduardo Dato Kalea 40  
01005 Vitoria

Alameda Principal 21  
29001 Málaga

On Diego López Haroko Kale Nagusia 66  
48009 Bilbao

Alejandro Séiquer 2  
30001 Murcia

Plaza de la libertad 8, entreplanta  
23003 Jaén

**91 278 14 53**  
[comunicacion@pluslegal.es](mailto:comunicacion@pluslegal.es)  
[www.pluslegal.es](http://www.pluslegal.es)